



NACIONES UNIDAS



Distr.  
LIMITADA  
LC/L.4058/Rev.1  
30 de noviembre de 2015  
ORIGINAL: ESPAÑOL

---

**PROPUESTA DE MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO EN EL COMITÉ  
DE NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A  
LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO  
A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES  
(SEGUNDA VERSIÓN)**

**Nota de la Secretaría**

En la Decisión de Santiago<sup>1</sup>, los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo acordaron crear un Comité de Negociación con la significativa participación del público de acuerdo con las disposiciones y modalidades contenidas en el Plan de Acción aprobado en Guadalajara (México). A su vez, en la *Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*<sup>2</sup>, se estableció que el proceso de negociación contaría con la significativa participación del público, de acuerdo con las disposiciones y modalidades contenidas en la Decisión de Santiago y en el Plan de Acción aprobados en Guadalajara (México), las que se revisarían, si fuera necesario, para facilitar su aplicación.

En virtud de lo anterior, la Copresidencia, a solicitud de la Mesa Directiva, puso a disposición de los países y del público la *Propuesta de modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Nota de la Secretaría*<sup>3</sup> para su consideración en la Segunda Reunión del Comité de Negociación, celebrada en la Ciudad de Panamá del 27 al 29 de octubre de 2015. La propuesta fue presentada y discutida previamente en las dos reuniones entre períodos del Comité de Negociación, realizadas los días 28 de julio de 2015 y 3 de septiembre de 2015.

15-01242

---

<sup>1</sup> LC/L.3970.

<sup>2</sup> LC/L.4011/Rev.1.

<sup>3</sup> LC/L.4058(CNP10.2/3).

En la Segunda Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, los representantes de los países participantes acordaron seguir considerando la propuesta de modalidades de participación del público elaborada por la Copresidencia, con miras a su aprobación en la Tercera Reunión del Comité de Negociación, que tendrá lugar en Punta del Este (Uruguay) del 5 al 8 de abril de 2016.

La Secretaría pone en conocimiento de los países participantes y del público, para su consideración, el nuevo texto de la propuesta, que incluye los párrafos convenidos por los países en la sesión plenaria previa a la aprobación de los acuerdos de la Segunda Reunión del Comité de Negociación (véase el anexo 1). En el anexo 2 se incluye el listado de las preocupaciones manifestadas en el grupo informal abierto, liderado por Colombia y México, que fue creado a propuesta del Presidente de la Reunión para trabajar en paralelo sobre la propuesta de modalidades de participación del público.

## Anexo 1

**MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO EN EL COMITÉ DE NEGOCIACIÓN  
DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN,  
LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN  
ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**(SEGUNDA VERSIÓN)**

1. La negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe es un proceso intergubernamental que contará, tal como fuera acordado en la *Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*<sup>1</sup>, con la significativa participación del público, de acuerdo con las disposiciones y modalidades contenidas en la Decisión de Santiago y en el Plan de Acción, aprobados en 2013 en Guadalajara (México), las que se revisan a continuación para facilitar su aplicación. [Convenido]

2. La promoción de una participación amplia y diversificada del público encuentra fundamento en el objetivo último de este proceso regional. Estas modalidades de participación son exclusivas para esta negociación y no sientan precedente para otras negociaciones internacionales. [Convenido]

3. El proceso de negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe contará con modalidades para la participación del público interesado. A fin de fortalecer la inclusividad y legitimidad del proceso, estas modalidades están destinadas a:

- i) informar en forma periódica al público sobre la negociación del acuerdo regional y
- ii) establecer niveles e instancias específicas para lograr una participación propositiva lo más amplia posible durante las negociaciones. [Convenido]

4. En estas modalidades se entiende como público cualquier persona natural o jurídica u organizada en formas comunitarias, y se establece su derecho a participar en las reuniones del Comité de Negociación y de los grupos de trabajo ad hoc u otros espacios que pudieran establecerse para avanzar en las negociaciones. Se trata por tanto de un proceso abierto en todas sus instancias, a menos que los países participantes en el Comité de Negociación, en circunstancias excepcionales, sostengan ciertas sesiones cerradas durante las reuniones del proceso. En ese caso, los países darán a conocer las razones que motivan una sesión cerrada dentro de una reunión. En caso de adoptarse decisiones en una sesión cerrada, estas serán anunciadas en una sesión pública posterior.

---

<sup>1</sup> LC/L.4011/Rev.1, mayo de 2015.

5. La CEPAL continuará administrando el Mecanismo Público Regional establecido en el Plan de Acción aprobado en Guadalajara (México), cuyos objetivos principales son mantener informadas a todas las personas/partes interesadas en el proceso y permitir su vinculación, coordinar la participación del público en las reuniones internacionales y contribuir a la transparencia del proceso. Además, es un complemento para las acciones de participación a nivel nacional.

6. La CEPAL publicará y actualizará en su sitio web el calendario de reuniones, cuyo anuncio se hará con la debida antelación, aunado a la información que se envíe por correo electrónico a las personas inscritas en el Mecanismo Público Regional. Todos los documentos oficiales de las reuniones estarán a disposición del público en el citado sitio web con la debida antelación; además, se informará de ellos por correo electrónico, conforme al Mecanismo Público Regional. Se alienta a que estos documentos sean publicados en los sitios electrónicos de los gobiernos de los países signatarios.

7. Estas modalidades distinguen tres niveles de participación:

- i) Nivel presencial: el público podrá asistir a las reuniones del Comité de Negociación, según las presentes modalidades, y acceder a la documentación oficial de la reunión, incluidos los borradores de los documentos. Además, en la medida de lo posible, las reuniones serán transmitidas por la web. En todo momento se favorecerá la presencia del público de la región.
- ii) Nivel informativo: el público tendrá derecho a compartir información y presentar propuestas a los delegados de gobiernos, expertos o representantes de organismos internacionales sobre los temas específicos que se estén tratando, en forma escrita, en reuniones informales u organizando eventos paralelos cuando sea factible.
- iii) Nivel participativo: el público tendrá derecho a pedir la palabra al Presidente/a de la sesión. Se alienta al público a remitir sus declaraciones orales por escrito antes de sus intervenciones de forma que se facilite su seguimiento por los participantes y, si procede, la interpretación simultánea. Se permitirá que las declaraciones orales remitidas por escrito y otras contribuciones se coloquen fuera de la sala de reunión en una mesa habilitada al efecto. En ningún caso el público que participe en las reuniones tendrá derecho a voto. En consonancia, y sin perjuicio de que el público tendrá derecho durante la negociación a presentar propuestas de texto, las que serán compiladas en un documento aparte, estas serán incorporadas en el documento de negociación en la medida en que al menos un país del Comité de Negociación la presente como propia.

8. El/la Presidente/a de la reunión velará por asegurar que se cumplan los objetivos de la reunión. Para ello:

- i) Dará la palabra en el orden en que haya sido solicitada, independientemente de que se trate de un delegado/a de gobierno, un representante de un organismo internacional, un representante electo del público o sus suplentes o una persona del público, natural o jurídica u organizada en forma comunitaria, procurando escuchar a todos/as y velando por la efectividad de la reunión.
- ii) Sin perjuicio del punto i) anterior, podrá proponer limitaciones en el tiempo asignado a las intervenciones y en el número de veces que cada orador puede hablar y procurará evitar la duplicidad de los temas previamente acordados, para privilegiar el cumplimiento de los objetivos de la reunión.

- iii) Podrá asimismo solicitar a los/las representantes electos del público que organicen las solicitudes de intervención. A tal fin, dará un tiempo razonable para que el público pueda ponerse de acuerdo al respecto.

9. En caso de existir restricciones de espacio, el público ocupará la sala en el orden cronológico en que se acreditó, dándose prioridad al público que reside en algún país de América Latina y el Caribe. A fin de que las personas con capacidades diferentes registradas puedan participar plenamente, se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar su acceso al entorno físico, la información y las comunicaciones en igualdad de condiciones con las demás, y también tendrán prioridad. Si no es posible acomodar en la sala a todos los miembros del público que hayan solicitado asistir, en la medida de lo posible, se proporcionará un espacio con equipo audiovisual para que observen la reunión y se instalará un micrófono para que puedan participar.

10. En virtud de la Decisión de Santiago, en la que se invitó al público a designar a dos representantes para sostener un diálogo continuo con la Mesa Directiva, previo a las reuniones del Comité de Negociación, estos representantes serán convocados a una reunión preparatoria de la Mesa Directiva para, en particular, analizar la agenda de la respectiva reunión.

11. La Mesa Directiva podrá acoger o no eventuales propuestas presentadas en virtud del punto 9 anterior, o recibidas por otras vías. En todo caso, quedará constancia de los aportes realizados. Una persona designada por el público dará una breve cuenta de su participación en la apertura de la reunión del Comité de Negociación.

12. De conformidad con la Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación, corresponderá a la Mesa Directiva asegurar que se cumpla con las modalidades de participación del público en las reuniones y a la CEPAL apoyar la participación del público en el proceso de negociación.

## Anexo 2

**LISTADO DE PREOCUPACIONES MANIFESTADAS EN EL GRUPO INFORMAL  
ABIERTO LIDERADO POR COLOMBIA Y MÉXICO**

- Expresar en el comienzo del documento (quizá en el primer párrafo) que se trata de un proceso intergubernamental con la significativa participación del público.
- Introducir una nota a pie o una frase en el texto para indicar que el proceso es único y no debe sentar precedente para otras negociaciones intergubernamentales.
- En la definición de público, asegurar que se dé preferencia al público de la región a la hora de participar en las reuniones, particularmente en lo establecido en el párrafo 6 de la propuesta de la Copresidencia.
- Conocer el significado del término “Mecanismo Público Regional”, que aparece en el párrafo 4 de la propuesta de la Copresidencia.
- Evitar que el párrafo 6 contenga elementos redundantes y repetitivos. Por ello, se deberá indicar la prioridad del público de la región, especialmente a la hora de realizar declaraciones.
- Eliminar los elementos redundantes o repetitivos del párrafo 7 de la propuesta, dado que la mayoría de las funciones de la presidencia de la reunión incluidas son práctica común en los procesos de negociación, pero mantener el primer punto del párrafo, ya que difiere de la práctica internacional.
- En el párrafo 3 de la propuesta de la Copresidencia, hay preocupación sobre la posibilidad de que los gobiernos celebren reuniones a puerta cerrada, existiendo acuerdo dentro del grupo informal abierto sobre la eliminación de la última frase del párrafo, dado que no se tomarán decisiones en las reuniones a puerta cerrada, sino en el plenario.